



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 226 - 2019-MPS/A

Sechura, 28 de Marzo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 021-2019-MPS-OPV, de fecha 22 de Marzo del 2019 emitido por el Encargado de Participación Vecinal, sobre **Propuesta para Designación en Cargo de Agente Municipal**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe de visto, el Encargado de Participación Vecinal, señala que conforme a la reunión sostenida con los moradores del Asentamiento Humano Ampliación Villa Canadá del Distrito y Provincia de Sechura, hacen saber que por acuerdo de moradores se designó al Sr. ROGER AUGUSTO PURUGUAY MEDINA como Agente Municipal de dicho Asentamiento Humano y habiendo realizado las coordinaciones pertinentes, emite Opinión Favorable para que se emita la Resolución de Alcaldía que corresponda que le permita desempeñar como autoridad del dicho Asentamiento Humano, jurisdicción de la Provincia de Sechura;

Que, asimismo, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, prescribe que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme se establece en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo prescribe el inciso 23 del artículo 20° del mismo texto normativo, son atribuciones del Alcalde, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, los Agentes Municipales son designados o cesados por el Alcalde, salvo en las Comunidades Campesinas. Representan a la Municipalidad y ejercen las atribuciones que el Concejo les confiere expresamente;

Que, asimismo, cautelando los intereses de la Municipalidad y los Derechos Políticos de los vecinos, en ejercicio de sus funciones está facultado para nombrar a sus representantes en su circunscripción territorial provincial;

Por lo expuesto; contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR en el cargo de AGENTE MUNICIPAL DEL "ASENTAMIENTO HUMANO AMPLIACION VILLA CANADA", del Distrito y Provincia de Sechura, Departamento de Piura, al ciudadano Sr. ROGER AUGUSTO PURUGUAY MEDINA, identificado con DNI N° 05640335, quedando facultado para ejercer las funciones que le confieren las leyes de la República.

ARTÍCULO 2°.- Así mismo, la Designación de Agente Municipal lo faculta a asumir las siguientes funciones:

- Participar en la Gestión administrativa a través de los mecanismos de Participación Vecinal.
- Velar por el cumplimiento de las normas expedidas por la Municipalidad Provincial de Sechura.
- Apoyar a la Administración de Servicios Públicos Locales.
- Promover la Participación de los vecinos en el desarrollo de su comunidad; entre otros.

ARTÍCULO 3°.- DEJESE SIN EFECTO las Resoluciones que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Dar cuenta al Designado, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Comunicaciones, Oficina de Participación Vecinal, Oficina de Control Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines que corresponda.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

Municipalidad Provincial de Sechura

JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Aic.
LAQC/Sec.Gral.